

ORDENANZA N°: 5317/16.-

Ramallo, 07 de abril de 2016

VISTO:

La donación efectuada por el vecino del Partido de Ramallo, **Sr. Miguel Ángel LUGO**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación consiste en dos obras paleontológicas un **Megatherium Americano** – un perezoso terrestre de 4 m de alto y un **Gliptodon Clavipes** – una especie de mulita o tatu de unos 500 a 700 kg.; a través del descubrimiento de éstos se puede representar o reconstruir el período geológico conocido como “*Pleistoceno*” en Ramallo y la región;

Que el período abarca desde hace 2.500.000 años hasta hace unos 10.000 años. En esta época existieron organismos en todo el mundo de grandes dimensiones, a los cuales se denominó Megafauna;

Que en nuestro distrito podemos encontrar en zonas de barrancas una serie de depósitos geológicos que pertenecieron a la mitad del Pleistoceno, como Guanacos, caballos, elefantes, mulitas descomunales, tigres dientes de sable, lobos enormes, osos colosales, entre otros;

Que el objetivo de tal donación consiste en la importancia del rescate de los restos paleontológicos de nuestra zona, como así también poder contribuir al enriquecimiento educativo y turístico;

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por el vecino del Partido de Ramallo, **Sr. Miguel Ángel LUGO – Paleo Artista**, la cual consta en dos Obras paleontológicas un **Megatherium Americano** y un **Gliptodon Clavipes**; con destino al Museo Municipal “**HÉRCULES RABAGLIATI**”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a efectuar los gastos necesarios para el emplazamiento de dichas Obras en el Museo Municipal “**HÉRCULES RABAGLIATI**”.

ARTÍCULO 3º) Agradecer al artista **Sr. Miguel Ángel LUGO**, la donación efectuada.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2016.